

Quito, 20 de marzo de 2018

Señor
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA NEOCONS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la presente fecha procedo a realizar la transferencia de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que mantengo en la compañía **CONSTRUCTORA NEOCONS S.A.** a favor de la compañía **PFCONSTRUCTIONS AND ADVISORY SRL.**

Mucho agradeceré se sirva tomar nota de este particular en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para todos los fines de Ley.

A las acciones transferidas les corresponde la numeración del 401 al 800 y se la ha realizado conforme el detalle siguiente:

<u>CEDENTE</u>	<u>No. DE ACCIONES</u>	<u>No. DE TÍTULO</u>	<u>CESIONARIO</u>
Eduardo Fernando Mora Unda	400	2	PFCONSTRUCTIONS AND ADVISORY SRL

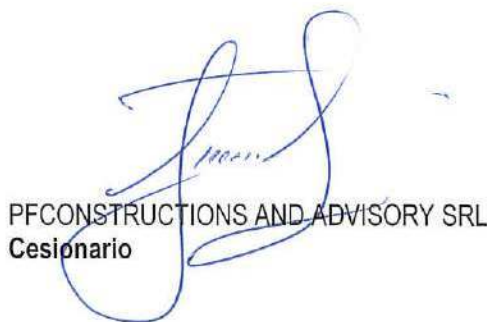
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que le pueden corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Con la presente carta queda debida y formalmente notificada la cesión de las acciones señaladas, quedando igualmente legalizada.

Atentamente,



Eduardo Fernando Mora Unda
C.C. 1103493225
Cedente



PFCONSTRUCTIONS AND ADVISORY SRL
Cesionario



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6032209-2018*-

PERSONA JURIDICA: 3-102-755035

DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PECONSTRUCTIONS AND ADVISORY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 144642 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 05/03/2018

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/02/2018 VENCIMIENTO: 28/02/2117

NUMERO LEGALIZACION: 4062000810993

FECHA LEGALIZACION: 05/03/2018

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 05/03/2018 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS

CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: GERENTE Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL GERENTE, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 05/03/2018 **CARGO:** GERENTE

OCUPADO POR: JAIME CORONADO LLANOS PASAPORTE 216124277

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 28/02/2018 **VENCIMIENTO** 28/02/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 05/03/2018 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 28/02/2018 **VENCIMIENTO** 28/02/2117

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA



PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 10 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS, DEL 8 DE MARZO DEL 2018-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



Dirección de Servicios
Sede Regional
Sector Oeste

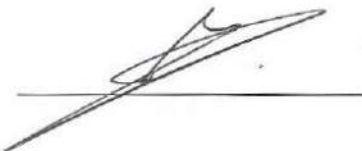
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

El Sr. Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes** es auténtica. Se expide la presente a los ocho días del mes de marzo del 2018. San José, Costa Rica.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MORMXU5QLPZ
(Code - Code:)

A-11 0459903

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 14/03/2018
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 459709
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: PP CONSTRUCTIONS AND ADVISORY SOCIEDAD DE
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000459903

Extrordinaria de Estatutos de la empresa **PROCONSTRUCTORA AND ADVISORY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica número tres-ciento dos- setecientos cincuenta y cinco mil cero treinta y cinco, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del cinco de marzo del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor **SEBASTIAN FRANCISCO (NOMBRE) SAA TAMAYO (APELLIDOS)**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno uno cero ocho dos uno uno tres, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: **a)** Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **b)** Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **c)** Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **d)** Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. **e)** Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **f)** Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. **g)** Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. **n)** Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando,

MELISSA GUARDIA TINOCO



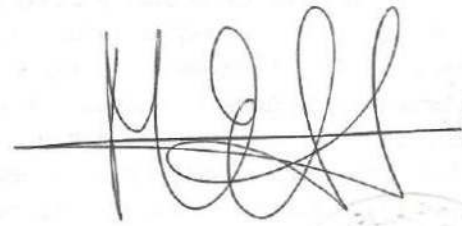
1 1 0 0 9 0 3 0 4

1 20 29 4 1 1 19 135

de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO: ... ARTICULO TERCERO:** Se comisiona a la Notario Público Melissa Guardia Tinoco, para que protocolice en lo conducente la presente acta, y emita los testimonios que sean necesarios. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **PFCONSTRUCTIONS AND ADVISORY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica número tres-ciento dos- setecientos cincuenta y cinco mil cero treinta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del siete de marzo del dos mil dieciocho.-

—FIRMA ILEGIBLE—

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO NOVENTA Y TRES FRENTE DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





LICDA. KAROL MARCELA RAMÍREZ BONILLA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNE NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas y treinta y nueve minutos** del **ocho de marzo del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



KRB

Licda. Karol Marcela Ramírez Bonilla
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-005-2017



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio
A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



00144651718

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADX2V6DS8Z
(Code - Code)

A-11 0

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karol Marcela Ramírez Bonilla
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 14/03/2018
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 459707
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: PF CONSTRUCTIONS AND ADVISORY SOCIEDAD DE
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000459901

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA UNDA
EDUARDO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA
MALDONADO CALISTO

N. 110349322-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

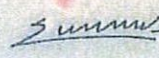
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA JIMENEZ ERWIN LEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNDA COSTA ALICIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06






REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 14-02-2018

No: 0001995

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Mora Unda Eduardo Fernando

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 110349322-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



**CERTIFICADO de
PRESENTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018

110349322-5
CÉDULA
Mora Unda
APELLIDOS
Eduardo Fernando
NOMBRES
Mora
F. PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

SEGUNDA

COPIA:

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL

DE LA ESCRITURA DE:

EDUARDO FERANDO MORA UNDA Y ANDREA MALDONADO
CALISTO

OTORGADA POR:

AVOR DE:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

17 DE MAYO DEL 2016

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA



PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

ENTRE:

EDUARDO FERNANDO MORA UNDA y

ANDREA MALDONADO CALISTO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS-MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los cónyuges señores: **EDUARDO FERNANDO MORA UNDA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cuatro nueve tres dos dos cinco (1103493225); y, **ANDREA MALDONADO CALISTO**, con cédula de identidad número uno siete cero siete nueve dos

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nto.com



consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, a fin de llevar a efecto la audiencia de conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consumo y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, doy fe pública y declaro disuelta la sociedad conyugal existente entre los comparecientes. Para constancia y en fe de conformidad firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Los cónyuges EDUARDO FERNANDO MORA UNDA y ANDREA MALDONADO CAJISTO, quedan

Dirección: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460668

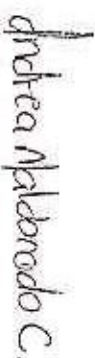
Email: info@notaria21-rio.com

Notaría Inmaculada Calisto, con C.C. 110792578-8, de 30 años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada privada, por mis propios y personales derechos; y, Eduardo Fernando Mora Unda, con C.C. 110349322-5, de 36 años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., en de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado privado, ante Usted comparecemos para solicitar de mutuo consentimiento y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se disuelva la sociedad conyugal (sociedad de bienes) que hasta el momento tenemos entre nosotros.

Declaramos bajo juramento que contraímos matrimonio el día 22 de mayo de 2010, para lo cual adjuntamos la copia de la Inscripción de nuestro matrimonio, así como las copias de las cédulas de identidad.

Por la favorable y oportuna atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted, anticipándole nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Andrea Maldonado Calisto
C. 170792578-8



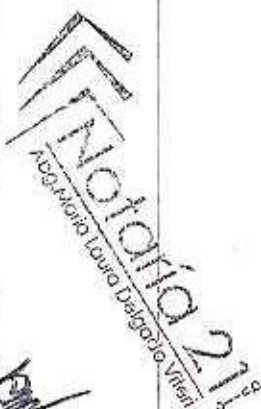
Eduardo Fernando Mora Unda
C.C. 110349322-5


Andres Molina Bonilla
ABOGADO
MAT. 10430 C.A.P.

SOCIEDAD CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, do todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asumo responsabilidad alguna. -- Se archiva copia. QUITO, a 8 DE MARZO DEL 2016, (10:25).

Eduardo
EDUARDO FERNANDO MORA UNDA
CÉDULA: 1103483225

Andrés Maldonado
ANDRÉS MALDONADO CAUSTO
CÉDULA: 1707925788



María Laura
NOTARIO(A) MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Andrés Maldonado

COMPARTECIENTE, quienes declaran que la(s) misma(s) constancia(s) en el documento que antecede DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asumo responsabilidad alguna. - Se archiva copia QUITO, a 8 DE MARZO DEL 2016, (10:25).

Eduardo

EDUARDO FERNANDO MORA LINDA
CÉDULA: 1103483225

Andrea Maldonado
ANDREA MALDONADO CALISTO
CÉDULA: 1707925788





[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, hoy fe que las copias que en.....
artículos son iguales a los documentos presentados ante mí.
Culm. 08 MAR 2016

Abg. María Laura Delgado Viten
NOTARIA



Profesión:

ING. CIVIL

Estado civil:

CASADO

Cónyuge:

MALDONADO CALISTO ANDREA

Fecha de matrimonio:

22/05/2010

Apellidos y nombres de la madre:

UNDA COSTA ALICIA JUDITH

Apellidos y nombres del padre:

MORA JIMENEZ ERWIN LENIN

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

NO

Fecha:

23-FEB-14

Número de certificado:

021-0173

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de ocluido" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico:

Generador por:

1000767770

Número Único de Verificación (NUV):

402571

Uso exclusivo para:

PICHINCHA-QUITO-NT 21

PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 09/03/2016 9:20:00

Codificación QR



402571



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, por la que los copias que en...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

On: 08 MAR 2016

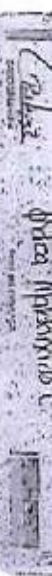
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Esc. Notarial Pichincha

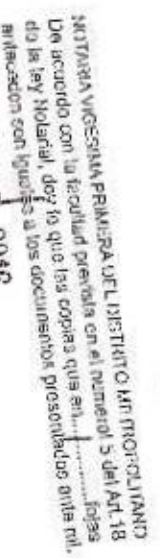
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastro

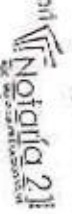
<http://www.registrocivil.gob.ec/>



1707925788



Abg. María Laura Delgado Vitoria
NOTARIA



Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

Fecha de matrimonio: 22/05/2010

Apellidos y nombres de la madre: CALISTO ARTEITA LAURA ISABEL

Apellidos y nombres del padre: MALDONADO DAVILA MANUEL ESTEBAN

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufrió el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 022-0238

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1000767770

Número Único de Verificación (NUV): 402604

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21

PICHINCHACUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 08/03/2016 9:22:14



402594

Codificación QR



NOTARIA VICESITA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que los copios que en... folios
anexados con iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 08 MAR 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Notaría 21

Notaría 21

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastre

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

.....cuya copia
de de

Jefe de Oficina

1, judicialmente autorizada de los con-
matrimonio, fue declarada mediante
on fecha

de

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva
de

Jefe de Oficina

ECIONES O MARGENACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 164 Pág.

En NALACATOS provincia de
hoy día 22 de MAYO de 2010

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO LOPEZ

UNAS nacido en SARAGOZA LOTA el 09

1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABG

Con Cédula No. 112809322-5 domiciliado en SARAGOZA LOTA

anterior SOLTERO hijo de FRANCISCO LEON LOPEZ

y de ALICIA JOY UNAS COSTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANITA PAULO

..... nacida en SA. PABLO QUITO el 03

1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión FR

Con Cédula No. 170192578-8 domiciliada en PUJALCAZAR

anterior SOLTERA hija de MANUEL ESTERAN

y de LAURA SABRA CAUSTO ARISTA

LUGAR DEL MATRIMONIO: NALACATOS LOTA Fecha:

En este matrimonio reconocieron a su hij comun llamado

CONTRAYENTES Y TESTIGOS VERIDENTES CÉDULAS Y

IDENTIFICACION

OBSERVACIONES:

Ing. Francisco LOPEZ

FRANCISCO LOPEZ

REGISTRO CIVIL - NALACATOS

FIRMAS:

[illegible]

SECRET
 SECTION OF THE SECRETARY OF THE ARMY
 WASHINGTON, D. C.

Waterbury, Conn.
September 1914

NOTARIA VICESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial doy fe que las copias que en...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 08 MAR. 2016

Abg. María Laura Delgado Vitan
NOTARIA

NOTARIA

Notaría 21
Calle 14 de Julio, 14-1000

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Villén

Copia Integra

Coph. Mexica

Copula integra

EDUARDO FERNANDO MORA UNDA

C.C. 11034193225

chavez Maldonado
ANDREA MILDONADO CALISTO
C.C. 170790578-8

Notaría 21
Asesora Jurídica de la Vinería

La Notaría

Abg. María Lorena Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dirección: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uno.com



OBSERVACIONES:

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE EDUARDO FERNANDO MORA LINDA Y ANDREA MALDONADO CALISTO

Notaria
Laura Delgado Viteri

km

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. Republica del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672-2460668
Email: info@notaria21-ito.com



ESPACIO EN
BLANCO

112 DIONOTON 177

112 DIONOTON 177

A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco.

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-ujó.com

QUITO - ECUADOR

LOJA QUITO MALACATOS
PROVINCIA DE EL ZARZANO
CANTON: MALACATOS
PARRQUIA: MALACATOS
ACTA NOTARIAL DE: PROXIMIDAD DE EL ZARZANO, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2019.

QUITO

PETICION QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART 69 Ins. Sentencia DE LA LOGICAC

OBSERVACIONES: SUELO QUE FUE LA PRESENTE, LA PERSONA SOLICITANTE SE REALIZA EN TODO SU CONVENIO.	CECULACION	VALIDACION	Subscripción	continuar con otro trámite
MOTIVO DEL TRAMITE			X	

ACORDADO DE ANTEHAYNO SU ATENCION: ALIENAMENTE.

RUIZ SOMIRA JORGE ANTONIO

1707030720
NUT GS: 2016279738



RUIZ ALFREDO SOMIRA LLORENA

MODULO DE TRAMITES N° 25
CANTON: PROXIMIDAD AGENCIA MATRIZ

- CERTIFICADOS:
- ☐ NACIMIENTO

☐ MATRIMONIO

☐ UNION DE HECHO

☐ DEFUNCION

☐ ESTAT. COMPUTARIZADA
- ☐ COPIA INTEGRAL

☐ NACIMIENTO

☐ MATRIMONIO

☐ DEFUNCION
- ☐ RESOLUCIONES ADM.

☐ PROG. SOLICITUD: CUADRO, CLASE

☐ RAZON DE NO INSCRIPCION

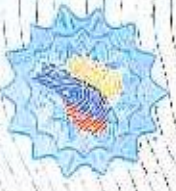
☐ RAZON DE REC. DE UN HIJO
- ☐ CERT. BIOMETRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR

☐ CAMBIO DE NOMBRE / POSESION NOTARIA

☐ DATOS DE FUGACION

☐ DETRACCION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3516265



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171108211-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**SAA TAMAYO
SEBASTIAN FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-08

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**HANNAH MARY
BIERRE**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAA RAUL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAYO ESPINOSA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-05-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CERTIFICADO PROVISIONAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

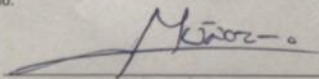
FECHA: 08-02-2018 No: 0001017

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Saa Tamayo Sebastian Francisco

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1711082113

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA